**Acta No. 60 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 18 de Diciembre del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 14-catorce horas del día 18-dieciocho de Diciembre del año 2020-dos mil veinte, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la quincuagésima cuarta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre. Para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| José Antonio Quiroga Chapa, | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar INASISTENCIA JUSTIFICADA | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 59 de la sesión ordinaria del día 11 de diciembre del 2020;

3.- Presentación del dictamen relativo al proyecto de presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

4.-Presentacion de propuesta de primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, relativo a la integración de las obras del municipio de general Escobedo para el año en curso;

5.- Presentación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2020;

6.- Presentación de dictamen relativo a la propuesta para dar inicio al proceso de consulta pública del documento que contiene el proyecto de actualización al plan de desarrollo urbano del centro de población de General Escobedo, nuevo león, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del 07 de Enero del 2021;

7.- Presentación de dictamen modificatorio relativo a la concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa Grupo Comercial Cinco Punto Cuatro, S.A. de C.V.;

8.- Presentación de propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 21.51 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, circuito río Moctezuma, para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector;

9.-Presentación de dictamen relativo a la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, nuevo león y la persona moral denominada “imagen creativa urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 68 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 16 de diciembre del 2011;

10.- Presentación de dictamen relativo a la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 45 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 04 de febrero del 2011;

11.- Presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar la concesión por 25 años de una superficie de 7,900.96 m2 de un área municipal con superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en avenida San Miguel y calle artículo 3, colonia Alianza Real, a favor del gobierno federal con destino a la secretaría de la defensa nacional;

12.- Asuntos generales; y

13.-Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 59 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2020, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 59 del 11 de diciembre del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 59, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2020………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el acta 59, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2020. (ARAE-327/2020)………….……………………………………………………..………….……**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación de las actas 57 y 58, correspondientes a la sesión ordinaria del día 30 de noviembre y extraordinaria del 03 de diciembre respectivamente;

2.- Aprobación de la propuesta para la designación de funciones de titular de la unidad del adulto mayor de general Escobedo; y

3.- Aprobación de la propuesta para autorizar la solicitud de obtención de anticipo como apoyo financiero con cargo a las participaciones federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021. hasta por la cantidad de $24,871,845.00, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la presentación del dictamen relativo al proyecto de presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria relativa se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo al proyecto de presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina menciona buenas tardes compañeros, secretario solicito se someta a votación las siguientes propuestas de modificación al dictamen de presupuesto primer propuesta en el servicio de la comunicación social y publicidad considero que gastar 18 millones es excesivo les propongo a modificar la cifra a 10 millones es decir ahorrarnos 8 millones , segunda propuesta es un exceso y resulta extraño como una partida de servicios generales se incremente un 216 % es decir 8 millones 683 mil más que este año , propongo modificar la cifra para asignar el mismo monto para asignar el mismo monto 4 millones 16 mil pesos tercer propuesta conforme al tabulador de remuneraciones del próximo año que hagamos lo mismo que en otros municipios como por ejemplo Guadalupe reducir los sueldos de la alta burocracia la plaza de presidente municipal, regidores, Sindicos, secretarios y presidente del tribunal reducir la remuneración un 25% , para la plaza de administrativos propongo que la cantidad de empleados sean la misma que la de este año es decir de los 414 , es decir propongo modificar para que sean solo 386 que son los de este año, propongo reducir el límite de remuneración al 10% ya que es un exceso que haya administrativos con sueldos de hasta $43 mil pesos mensuales, cancelara la plaza del jefe de la oficina ejecutiva y jefe de escoltas que no están en el tabulador de este año con esto evitamos pagar los sueldos mensuales que suman juntos $85 mil pesos, que al año es poco más de un millón 20 mil 600, es contradictorio que este pidiendo aumentar los administrativos , pagar un jefe de oficina ejecutivo cuando a la vez recorto plazas importantes en salud y seguridad publicas regidores del pan, morena y del equipo de Clara Luz les pido su apoyo para no eliminar las plazas de salud al contrario debemos de contratar más médicos al servicio de los vecinos y empleados municipales ,no eliminar monitoristas y operador del c4 que son los que atienden las llamadas de emergencia , cuarta propuesta en servicios oficiales que es en gastos de ceremonia , congresos, convenciones, exposiciones que es hagamos el beneficio que se baje la cifra a la mitad para ahorrarnos un millón , quinta propuesta de los ahorros obtenidos si me dan su voto les propongo a contratar más médicos , rehabilitar los centros médicos y el pago de la deuda aquella la deuda de 140 millones que se contrató en tiempos de clara luz , de verdad hagamos un esfuerzo en sanear las finanzas municipales no podemos usar el dinero de los vecinos en gastos excesivos que no se justifica en tiempos de crisis secretario le pido someta a votación cada una de las 5 propuestas que acabo de mencionar si es necesario le pido llame a un receso para cuadrar las partidas que propongo que sean modificadas en beneficio de los habitantes de Escobedo.

El secretario del ayuntamiento menciona lo siguiente en primer lugar ciudadanos regidores voy a someter a votación Si se someten a votación las propuestas que hace la regidora quienes estén a favor de que se sometan a votación las propuestas de la regidora sírvanse de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Regidor Pedro Gongora menciona que le baje los salarios a los que trabajan con ella en las bodegas.

Con 14 votos en contra el Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. Por mayoria se rechaza someter a votación las propuestas presentadas por la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en el punto 3 del orden del día.**

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona compañeros pido seriedad, compañero regidor pedro Gongora mas respeto ya que lo que estoy proponiendo.

El secretario del ayuntamiento menciona pida la palabra regidora, y les recomiendo por favor no hacer comentarios si no piden la palabra a todos los regidores.

Queda claro las propuestas hechas por la regidora vota la mayoria del ayuntamiento que no se sometan a votación.

A continuación se somete a votación de los presentes el dictamen en turno presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba el dictamen relativo al proyecto de presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. (ARAE-328/2020)**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, nos permitimos presentar a este cuerpo colegiado **El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021,** del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de presupuesto de egresos a ejercer durante el año 2021.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2021, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 17 de Noviembre de 2020, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación un proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, por el monto de $ 1’251’057,232.00 (Un mil doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2021.

En razón a lo anterior, de haber algún cambio por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León al proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, este Presupuesto de Egresos se ajustará en lo conducente.

En el citado Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

|  |  |
| --- | --- |
| **MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO** | |
| **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021** | |
|  |  |
| Clasificador por Objeto del Gasto | Importe |
| Servicios Personales | 429,649,165.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 321,102,008.64 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | - |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 70,542,225.00 |
| Seguridad Social | 9,000,000.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 28,004,931.36 |
| Previsiones | - |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 1,000,000.00 |
| Materiales y Suministros | 88,284,518.20 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 5,800,000.00 |
| Alimentos y Utensilios | 7,600,000.00 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | - |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 14,884,518.20 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 16,000,000.00 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 44,000,000.00 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | - |
| Materiales y Suministros para Seguridad | - |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | - |
| Servicios Generales | 360,176,896.00 |
| Servicios Básicos | 59,600,000.00 |
| Servicios de Arrendamiento | 49,176,896.00 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 24,000,000.00 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 21,300,000.00 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 173,400,000.00 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 18,000,000.00 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | - |
| Servicios Oficiales | 2,000,000.00 |
| Otros Servicios Generales | 12,700,000.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 12,250,000.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - |
| Transferencias al Resto del Sector Público | - |
| Subsidios y Subvenciones | - |
| Ayudas Sociales | 12,250,000.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | - |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | - |
| Transferencias a la Seguridad Social | - |
| Donativos | - |
| Transferencias al Exterior | - |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 30,000,000.00 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | - |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | - |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | - |
| Vehículos y Equipo de Transporte | - |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 30,000,000.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | - |
| Activos Biológicos | - |
| Bienes Inmuebles | - |
| Activos Intangibles | - |
| Inversión Pública | 219,943,736.48 |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 219,943,736.48 |
| Obra Pública en Bienes Propios | - |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | - |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | - |
| Acciones y Participaciones de Capital | - |
| Compra de Títulos y Valores | - |
| Concesión de Préstamos | - |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | - |
| Otras Inversiones Financieras | - |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | - |
| Participaciones y Aportaciones | - |
| Participaciones | - |
| Aportaciones | - |
| Convenios | - |
| Deuda Pública | 110,752,916.32 |
| Amortización de la Deuda Pública | 62,471,845.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 23,253,060.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | - |
| Gastos de la Deuda Pública | - |
| Costo por Coberturas | - |
| Apoyos Financieros | - |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 25,028,011.32 |
|  |  |
| **Total** | **1,251,057,232.00** |

|  |  |
| --- | --- |
| MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO | |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 | |
| **Clasificación Administrativa** | **Importe** |
| **Total** | **1,251,057,232.00** |
| Poder Ejecutivo | 1,251,057,232.00 |
| Poder Legislativo |  |
| Poder Judicial |  |
| Órganos Autónomos |  |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos |  |

|  |  |
| --- | --- |
| MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO | |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 | |
| **Clasificación Administrativa** | **Importe** |
| **Total** | **1,251,057,232.00** |
| Órgano Ejecutivo Municipal | 1,251,057,232.00 |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos |  |

|  |  |
| --- | --- |
| MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO | |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 | |
| **Clasificador Funcional del Gasto** | **Importe** |
| **Total** | **1,251,057,232.00** |
| Gobierno | 492,965,152.92 |
| Desarrollo Social | 550,874,524.92 |
| Desarrollo Económico | 45,288,425.20 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 161,929,128.96 |

|  |  |
| --- | --- |
| MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO | |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 | |
| **Clasificación por Tipo de Gasto** | **Importe** |
| **Total** | **1,251,057,232.00** |
| Gasto Corriente | 884,060,579.20 |
| Gasto de Capital | 249,943,736.48 |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos | 110,752,916.32 |
| Pensiones y Jubilaciones | 6,300,000.00 |
| Participaciones |  |

|  |
| --- |
| MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 |
| **Prioridades de Gasto** |
|  |
| EDUCACION |
| SALUD |
| SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA |
| DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO |
| INFRAESTRUCTURA |
| TRABAJO |
| MEDIO AMBIENTE |
| CULTURA Y DEPORTE |
| PERSPECTIVA DE GÉNERO |
| DESARROLLO RURAL |
| DERECHOS HUMANOS |

|  |
| --- |
| MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 |
| **Programas y Proyectos** |
|  |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| SERVICIOS COMUNITARIOS |
| DESARROLLO SOCIAL |
| SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD |
| ADMINISTRACIÓN HACENDARIA |
| OBLIGACIONES FINANCIERAS |
| OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA |
| FONDO DE FORTALECIMIENTO |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA |
| INVERSION OBRA PUBLICA |
| INVERSION BIENES MUEBLES E INTANGIBLES |

Así mismo, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Así como en lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 179 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; se presenta para su aprobación y publicación el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Plaza/puesto** | **Número de plazas** | **Remuneraciones** | |
| **De** | **hasta** |
| **PRESIDENTE MUNICIPAL** | **1** | **72,873.00** | **76,517.00** |
| **REGIDORES** | **14** | **29,149.00** | **30,607.00** |
| **SINDICOS** | **2** | **34,979.00** | **36,728.00** |
| **SECRETARIOS** | **11** | **49,500.00** | **62,370.00** |
| **PDTE. DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE** | **1** | **49,500.00** | **51,975.00** |
| **DIRECTORES** | **36** | **34,650.00** | **51,450.00** |
| **SUB-DIRECTORES** | **11** | **21,000.00** | **31,185.00** |
| **COORDINADORES** | **63** | **9,720.00** | **33,989.00** |
| **JEFATURAS** | **5** | **10,000.00** | **25,116.00** |
| **MANTENIMIENTO** | **61** | **3,126.00** | **23,226.00** |
| **ADMINISTRATIVOS** | **414** | **3,422.00** | **43,239.00** |
| **ACTUARIO** | **1** | **12,551.00** | **13,179.00** |
| **COMISARIO** | **1** | **47,293.58** | **49,659.00** |
| **OFICIAL** | **1** | **35,747.22** | **37,535.00** |
| **SUB-OFICIAL** | **4** | **29,789.35** | **31,279.00** |
| **POLICIA VIAL** | **10** | **13,674.14** | **14,358.00** |
| **POLICIA PRIMERO** | **7** | **24,824.46** | **26,066.00** |
| **POLICIA SEGUNDO** | **30** | **20,687.05** | **21,722.00** |
| **POLICIA TERCERO** | **75** | **17,239.20** | **18,102.00** |
| **POLICIA DE CTRL Y ORDEN PUB.** | **2** | **11,947.00** | **12,545.00** |
| **POLICIAS** | **450** | **14,366.01** | **15,085.00** |
| **COORD. DE SALA DE ARMAS** | **1** | **17,125.00** | **17,982.00** |
| **ESCOLTAS** | **11** | **18,670.00** | **21,000.00** |
| **GUARDIA ECOLOGICO** | **1** | **8,902.34** | **9,348.00** |
| **GUARDIAS MUNICIPALES** | **24** | **6,000.00** | **7,383.00** |
| **POLICIA INCAPACITADO** | **12** | **6,420.00** | **15,385.00** |
| **JEFE DE ESCOLTAS** | **1** | **22,000.00** | **23,100.00** |
| **JEFE DE OFICINA EJECUTIVA** | **1** | **59,000.00** | **61,950.00** |
| **JUEZ CIVICO** | **8** | **8,000.00** | **16,958.00** |
| **JUEZ DE LA TRIBUNA VIAL** | **1** | **12,000.00** | **12,600.00** |
| **MONITOREO Y SINTESIS T.V.** | **1** | **14,000.00** | **14,700.00** |
| **MONITORISTA** | **6** | **7,050.00** | **13,650.00** |
| **MONITORISTA Y TELEFONISTA C4** | **2** | **10,000.00** | **10,500.00** |
| **OPERADOR DE RADIO** | **1** | **13,898.00** | **14,593.00** |
| **OPERATIVO** | **330** | **2,500.00** | **22,413.00** |
| **SALUD** | **37** | **5,000.00** | **21,000.00** |
| **SRIO. GRAL. DE ACUERDOS** | **1** | **12,000.00** | **12,600.00** |
| **SUPERVISOR DE RADIO C-4** | **1** | **17,904.00** | **18,800.00** |
| **VIGILANTE** | **6** | **5,500.00** | **12,666.00** |
| **TOTAL DE PLAZAS** | **1645** |  |  |

El Tabulador de Remuneraciones consigna los sueldos mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales aplicables a los servidores públicos en función del cargo que desempeñan.

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñan, el Ayuntamiento podrá determinar de manera extraordinaria bonos y/o compensaciones a los servidores públicos.

El presente Tabulador no contempla percepciones por concepto de aguinaldo y/o bonos de actuación que llegaren a determinarse.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, Fracción II inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como facultad de los Ayuntamientos Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 66, fracción IV, de la Ley en mención, requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, así como las modificaciones a este.

**TERCERO.-** Que al respecto, el numeral 178 de la citada Ley, el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

**CUARTO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 17 de noviembre de 2020 y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado a su vez para su autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe el Presupuesto de Egresos para el año 2021, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y que asciende a la cantidad de

$ 1,251,057,232.00

**SEGUNDO.-** En caso de que el H. Congreso del Estado apruebe para este Municipio un Presupuesto de Ingresos que difiera en montos con los señalados en el proyecto autorizado por este R. Ayuntamiento, deberán realizarse las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021 de este Municipio.

**TERCERO.-** Se apruebe la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal.

**CUARTO**.- Se apruebe el Tabulador de Remuneraciones para el año 2021.

**QUINTO.-** Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, los mismos se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

**SEXTO.-** Que se dé la debida difusión al resumen del Presupuesto de Egresos para el año 2021, que habrá de ejercer el Municipio de Escobedo, para el conocimiento de los ciudadanos Escobedenses, y sea turnado para su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 17 días del mes de diciembre del año 2020.Presidente Sindico Americo Rodríguez Salazar, Secretaria Sindico Lucia Aracely Hernández López, Vocal Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez.



**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen que contiene propuesta de primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la Presentación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la presentación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020**

**(ARAE-329/2020)…………….…………………………………………………………………………………………………..........**

CC INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 17 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V del Articulo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, presentar ante este pleno **Primera Modificación al** **Presupuesto de Egresos para el Ejercido Fiscal 2020**, **relativo a la integración de las obras del Municipio de General Escobedo, Nuevo León para el año 2020**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar Primera Modificación al Presupuesto de Egresos relativo a la integración de las obras del Municipio de General Escobedo, Nuevo León para el año 2020 para el año 2020.
2. Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.
3. Para el ejercicio 2020, el R. Ayuntamiento mediante Acuerdo tomado el día 19 de diciembre de 2019 autorizó el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
4. De conformidad con el artículo 178 de la Ley de Gobierno Municipal que el presupuesto de egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

A continuación se presenta la integración de obras para el ejercicio 2020:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO** |
| REHABILITACION DE CARPETA EN VARIAS CALLES DE LA COL. MONTERREAL | 238,930.96 |
| REHABILITACION PAVIMENTO DE CALLE NICOLAS BRAVO EN CABEZARA MUNICIPAL. | 31,386.07 |
| REHABILITACION AV. SANTA BARBARA ENTRE AV. RAUL SALINAS Y AV. LOS PINOS | 112,472.79 |
| CONSTRUCCIÓN DE PLAZA UBICADA EN CALLE ADMINISTRADORES EN LA COL. MONCLOVA | 11,692.97 |
| RECONSTRUCCIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE MONTE BLANCO ENTRE PASEO DE LA AMISTAD Y MONTES APENINOS EN LA COL. MONTERREAL | 128,948.58 |
| PLAZA COBALTO Y REOLITA COL. PEDREGAL DEL TOPO | 642.76 |
| PAVIMENTACION CALLE ZINC COL. PEDREGAL DEL TOPO | 11,974.44 |
| REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE UNIDAD MAGISTERIAL ENTRE UNIDAD SINDICAL Y UNIDAD DEPORTIVA EN LA COL. LA UNIDAD | 915,312.21 |
| REPAVIMENTACION DE CALLE EUCALIPTO EN COL. GIRASOLES 4° SECTOR | 1,639,309.27 |
| SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL BAJO Y ALTO EN CARRETERA LAREDO Y PUERTA DE ANAHUAC | 33,076.78 |
| REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SALAMANCA ENTRE CIRCUITO MUNDIAL Y SIERRA MADRE EN LA COL. TOPO GRANDE IV SECTOR | 1,133,841.77 |
| CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EN AV. LAS TORRES ENTRE ISLAS CAIMÁN Y VÍA A TORREÓN EN LA COL. BOSQUES DE ESCOBEDO | 3,803,219.81 |
| REHABILITACION PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA CALLE LOMA LA PAZ COL. BALCONES DEL RIO Y COL. SAN ISIDRO | 1,127,869.45 |
| REHAB. DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE PEDRO DE ALBA, COL. FELIPE CARRILLO PUERTO | 130,831.69 |
| PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE 2° ANDADOR DE LAS ROSAS, COL. MONTERREAL | 503,922.62 |
| PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE FLOR DE CEREZA, COL. GIRASOLES II | 625,683.34 |
| CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL CARRTERA A LAREDO | 3,826,508.88 |
| RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA CALLE HDA. STA CECILIA, COL. HACIENDA DEL TOPO | 291,629.95 |
| DRENAJE PLUVIAL CALLE ITURBIDE, COL. JARDINES DE ESCOBEDO III | 542,976.61 |
| PLUVIAL RAUL SALINAS - UNION A AVE. MIRASUR | 563,387.25 |
| PAVIMENTACION CALLE CEUTA DE AREA MUNICIPAL A SALAMANCA, COL. INFONAVIT TOPO GRANDE | 327,035.24 |
| REHAB. SANTA URSULA ENTRE AGUALEGUAS Y MINA COL SANTA MARTHA | 1,533,154.29 |
| REHAB. SANTA TERESA ENTRE SANTA URSULA Y CAMINO REAL COL SANTA MARTHA | 1,240,328.72 |
| REHAB. UNIDAD DEMOCRATICA ENTRE UNIDAD ECOLOGICA Y FRAY SERVANDO COL LA UNIDAD | 1,458,669.90 |
| PLUVIAL CONEXIÓN CANAL EXISTENTE PASEO DE LAS AMISTADES COL. MONTERREAL | 574,200.00 |
| REHABILITAICON CALLE BENITO JUAREZ ENTRE INDEPENDENCIA Y SERAFIN PEÑA COL LAZARO CARDENAS | 2,500,137.57 |
| REHABILITACION CALLE PISTILO ENTRE SEPALO Y MARGARITAS COL VALLE DE GIRASOLES | 903,996.73 |
| ADECUACION VIAL DE CAMINO A SAN RODOLFO Y AV SENDERO COL. LOS CANTU | 2,008,267.04 |
| REPAVIMENTACION DE BLVAR BENITO JUAREZ ENTRE EDIFICIOS | 16,087,000.00 |
| CANALIZACION DE DESAGUE EXIST Y LAVADERO JARD DE SAN MARTIN | 2,198,741.01 |
| DRENAJE PLUVIAL CALLE ZANAHORIA HASTA RIO PESQUERIA COL FERNANDO AMILPA | 4,246,386.87 |
| SUM E INST. ALUMBRADO PUBLICO EN PASO CUCHARAS COL 24 FEBRERO | 2,111,818.22 |
| AGUA POTABLE EN CALLES MELON Y NISPERO COL. FERNANDO AMILPA | 341,736.51 |
| INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LOURDES CABALLERO COL. ANDRES CABALLERO | 269,658.73 |
| INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIVADO CAMPECHE Y PRIVADA CARMEN COL. ALIANZA REAL | 303,450.70 |
| AGUA POTABLE EN CALLES MARIANO ARISTA Y FRANCISCO Y VILA COL. ALFAREROS | 1,232,527.77 |
| PAVIMENTACION DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE MORELOS Y GUSTAVO A MADERO | 1,759,656.49 |
| PAVIMENTACION DE CALLE GUSTAVO A MADERO ENTRE ORTIZ DE DOMINGUEZ Y FRANCISCO I. MADERO DE LA COL. LOS ALTOS | 5,350,109.44 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES COBALTO Y BORO | 1,887,538.44 |
| EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO UBICADO EN CALLES GERARDO VILLARREAL Y LEONEL CHAVEZ | 2,592,330.48 |
| CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE CALLE ESCOBEDO CRUZ CON MONTERREY COL. SOCRATES RIZZO | 2,253,957.97 |
| DRENAJE PLUVIAL SANTIAGO ROEL COL. EULALIO VILLARREAL | 14,322,409.56 |
| NODO DE INTEGRACION SOCIAL COL. LA ALIANZA | 10,005,416.77 |
| REHAB CALLE PASEO DEL PARQUEDE LAS ROSAS Y 2DA DE LA CULTURA COL. MONTERREAL | 1,298,671.97 |
| REHAB CALLE MONTES PIRINEOS ENTRE MONTEALBAN Y RAUL CABALLERO COL. MONTERREAL | 2,848,142.05 |
| REHAB VICENTE GUERRERO ENTRE BLVD BENITO JUAREZ Y GALEANA COL. 16 SEPTIEMBRE | 392,500.00 |
| REHAB CALLE PONCIANO ARRIAGA ENTRE MAPLE Y VIA LAREDO COL. LOS ELIZONDO | 1,981,233.72 |
| REHAB AV LAS TORRES CRUZ CON COMPOSTELA COL. TOPO GRANDE | 1,094,580.73 |
| REHAB CALLE ALCATRACES ENTRE TULIPANES Y PARAISO COL. GIRASOLES II | 1,109,985.32 |
| REHAB CALLE RIO CONCHOS DE AV JARD DE MAPLE COL. JARDINES DEL CANADA | 1,387,856.55 |
| PAVIMENTO DE CAMINO VECINAL COL. MONCLOVITA | 3,047,296.07 |
| RENIVELACION DE PAVIMENTO DE AV LAS TORRES Y AV LAS IND. COL. PARQUE INDUSTRIAL | 1,532,928.34 |
| CONEXIÓN PLUVIAL AV SAN FCO DE ASIS COL VILLAS DE SAN FCO | 7,629,050.23 |
| CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL (CRUCES) EN CALLE UNIDAD POPULAR ENTRE UNIDAD MAGISTERIAL Y UNIDAD MODELO EN COL. LA UNIDAD | 3,900,000.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS ENTRE GRULLA Y CUITLACOHE EN COL. VILLAS DE SAN FRANCISCO | 3,332,499.52 |
| PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ISALAS CAIMAN ENTRE ISLAS DE CORTES E ISLAS DEL SUR EN LA COL. BOSQUES DE ESCOBEDO | 3,430,925.98 |
| PAVIMENTACION HIDRAULICA EN AV SENDERO DIVISORIO | 7,535,923.00 |
| CONSTRUCCION DE DRENAJE AGUALEGUAS SAN JACINTO Y SANTA GERTRUDIS COL. EULALIO VILLARREAL Y DESASOLVE PLUVIAL EVARISTO CABALLERO COL ANDRES CABALLERO | 11,091,418.98 |
| PAVIMENTACION ASFALTICA SAN JOSE DE LOS SAUCES ENTRE VIA LAREDO Y MANZANO COL. LAZARO CARDENAS | 5,945,940.99 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO EN AV LAS TORRES ENTRE GRANITO Y URANIO Y AV LAS TORRES ENTRE URANIO Y SAN ANTONIO COL. PEDREGAL DEL TOPO | 4,776,317.52 |
| PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE MONTERREY ENTRE CARRETERA A MONCLOVA Y CALLE ESCOBEDO EN COL. SOCRATES RIZZO | 2,322,236.48 |
| CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO UBICADO EN JUAN PABLO II COL. PRADERAS DE SAN FRANCISCO | 3,252,483.13 |
| ALUMBRADO PUBLICO CALLE PASO CUCHARAS DE ALUMBRADO EXISTENTE A AVE. LAS TORRES | 2,618,918.08 |
| MURO DE CONTENCION CALLE FIDEL VELAZQUEZ CRUZ CON RIO PESQUERIA COL. AMPL NUEVO ESCOBEDO | 3,410,500.00 |
| COSTRUCCION DE ESPACIOS MULTIDEPOSTIVOS (NODOS) | 7,743,559.00 |
| INDIRECTOS | 1,500,000.00 |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL | 1,000,000.00 |
| DRENAJE PLUVIAL ISLAS CAIMAN ENTRE ISLAS CORTEZ Y VIA A TORREON COL. BOSQUES DE ESCOBEDO | 9,800,000.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE PIEDRAS NEGRAS ENTRE PASEO DE LA AMISTAD Y COAHUILA COL. MIRAVISTA | 938,270.96 |
| REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CACEREZ ENTRE GALICIA Y VILLAS DEL PARQUE | 1,922,258.00 |
| REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CARABELAS SANTA MARIA ENTRE REYNA ISABEL DE CASTILLA Y CRISTOBAL COLON | 1,383,248.63 |
| PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE SANTA JULIA HASTA EL RECODO | 1,943,222.41 |
| CONSTRUCCION DE ALBERCA DE OLAS EN EL DIVERTIPARQUE UBICADO EN CARR. A COLOMBIA A UN COSTADO DE LOS CAVASITOS EN ESCOBEDO, N.L. | 2,158,169.51 |
| DUCTO PLUVIAL CALLE VIA A TORREON Y AVE. LAS TORRES | 487,549.32 |
| PLAZA EN COL. VILLAS DE SAN FRANCISCO | 150,738.70 |
| MURO DE CONTENSION 1A. ETAPA EN CALLE MIGUEL F. MARTINEZ COL. LOMAS DE AZTLAN | 89,921.09 |
| RENOVACION, SUSTITUCION Y MODERNIZACION DE LUMINARIAS | 78,999,300.00 |
| ANALISIS COSTO-BENEFICIO Y NOTAS TÉCNICAS PARA DETERMINAR LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO PLUVIAL VIA A TORREÓN | 464,500.00 |
| ELABORACION DE PROYECTO ARQUITECTONICO PARA ACADEMIA DE POLICIA EN UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DISTRIBUIDOR VIAL DE AV. RAUL SALINAS Y AV. LAS TORRES Y COMPLEJO VIAL LIBRAMIENTO MONCLOVA - COLOBIA | 674,200.00 |
| ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | 1,125,800.00 |
| PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DISEÑO DE INGENIERIA DE DRENAJES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | 3,372,400.00 |
| PROYECTO EJECUTIVO PARA VISLIDADES, PASO SUPERIOR VEHICULAR Y DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO | 2,983,620.00 |
| PROYECTO ARQUITECNONICO DE PARQUE UBICADOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | 1,309,190.00 |
| DEMOLICION DE 10 CASAS HABITACION EN CALLE TAXCO Y SANTIAGO EN LA COL. ALEBRIJES | 865,680.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE BOMBEO, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 8” PVC HIDRÁULICA DE DESCARGA DEL EQUIPO DE BOMBEO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA EQUIPO DE BOMBEO CAMELLÓN DE AVE. SANTA BARBARA FRENTE A COL. NEXXUS DIAMANTE | 1,177,817.99 |
| CONSTRUCCION DE BAÑOS, VESTIDORES Y COMEDOR PARA EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS | 2,580,057.98 |
| CONSTRUCCION DE CLINICA BIENESTAR ANIMAL EN CALLE MARGARITAS EN LA COL. LOS OLIVOS EN EL MUNCIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. | 2,358,585.00 |
| DISTRIBUIDOR VIAL AV RAUL SALINAS Y AV LAS TORRES | 18,800,000.00 |
| TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUDES UBICADO ENTRE LAS CALLES LOMA LA PAZ Y LOMA LINDAEN LA COL.LOMAS DE AZTLAN | 120,000.00 |
| PAVIMENTACION REY FERNANDO DE ARAGON ENTRE PUERTO DE PALO Y COLON. COL QUINTO CENTENARIO | 1,378,734.04 |
| ESTUDIO DE GEOTECNIA HIDROLOGICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS EN VARIAS LOCACIONES DEL MUNICIPIO | 945,400.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE ZARAGOZA ENTRE JESUS AYALA Y AZUCENA CENTRO DE ESCOBEDO | 290,000.00 |
| ANALISIS HIDROLOGICOS Y DISEÑOS DE DRENAJE PLUVIAL EN GENERAL ESCOBEDO,N.L | 137,460.00 |
| ESTUDIOS DE REHABILITACION PARA PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE ESTUDIOS DE GEOTECNIA TRANSITO E HIDROLOGIA | 358,000.00 |

Los suscritos miembros de este H. Ayuntamiento de General Escobedo de conformidad, emitimos las siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1º. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente.

**SEGUNDO**.- En su artículo 181 del Ordenamiento legal invocado establece que Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Que el artículo 178 establece que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, lo siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**.- Se apruebe Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, relativo a la integración de las obras del Municipio de General Escobedo, Nuevo León para el 2020, autorizado en la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, para incluir listado de obras como se indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO** |
| REHABILITACION DE CARPETA EN VARIAS CALLES DE LA COL. MONTERREAL | 238,930.96 |
| REHABILITACION PAVIMENTO DE CALLE NICOLAS BRAVO EN CABEZARA MUNICIPAL. | 31,386.07 |
| REHABILITACION AV. SANTA BARBARA ENTRE AV. RAUL SALINAS Y AV. LOS PINOS | 112,472.79 |
| CONSTRUCCIÓN DE PLAZA UBICADA EN CALLE ADMINISTRADORES EN LA COL. MONCLOVA | 11,692.97 |
| RECONSTRUCCIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE MONTE BLANCO ENTRE PASEO DE LA AMISTAD Y MONTES APENINOS EN LA COL. MONTERREAL | 128,948.58 |
| PLAZA COBALTO Y REOLITA COL. PEDREGAL DEL TOPO | 642.76 |
| PAVIMENTACION CALLE ZINC COL. PEDREGAL DEL TOPO | 11,974.44 |
| REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE UNIDAD MAGISTERIAL ENTRE UNIDAD SINDICAL Y UNIDAD DEPORTIVA EN LA COL. LA UNIDAD | 915,312.21 |
| REPAVIMENTACION DE CALLE EUCALIPTO EN COL. GIRASOLES 4° SECTOR | 1,639,309.27 |
| SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL BAJO Y ALTO EN CARRETERA LAREDO Y PUERTA DE ANAHUAC | 33,076.78 |
| REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SALAMANCA ENTRE CIRCUITO MUNDIAL Y SIERRA MADRE EN LA COL. TOPO GRANDE IV SECTOR | 1,133,841.77 |
| CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EN AV. LAS TORRES ENTRE ISLAS CAIMÁN Y VÍA A TORREÓN EN LA COL. BOSQUES DE ESCOBEDO | 3,803,219.81 |
| REHABILITACION PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA CALLE LOMA LA PAZ COL. BALCONES DEL RIO Y COL. SAN ISIDRO | 1,127,869.45 |
| REHAB. DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE PEDRO DE ALBA, COL. FELIPE CARRILLO PUERTO | 130,831.69 |
| PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE 2° ANDADOR DE LAS ROSAS, COL. MONTERREAL | 503,922.62 |
| PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE FLOR DE CEREZA, COL. GIRASOLES II | 625,683.34 |
| CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL CARRTERA A LAREDO | 3,826,508.88 |
| RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA CALLE HDA. STA CECILIA, COL. HACIENDA DEL TOPO | 291,629.95 |
| DRENAJE PLUVIAL CALLE ITURBIDE, COL. JARDINES DE ESCOBEDO III | 542,976.61 |
| PLUVIAL RAUL SALINAS - UNION A AVE. MIRASUR | 563,387.25 |
| PAVIMENTACION CALLE CEUTA DE AREA MUNICIPAL A SALAMANCA, COL. INFONAVIT TOPO GRANDE | 327,035.24 |
| REHAB. SANTA URSULA ENTRE AGUALEGUAS Y MINA COL SANTA MARTHA | 1,533,154.29 |
| REHAB. SANTA TERESA ENTRE SANTA URSULA Y CAMINO REAL COL SANTA MARTHA | 1,240,328.72 |
| REHAB. UNIDAD DEMOCRATICA ENTRE UNIDAD ECOLOGICA Y FRAY SERVANDO COL LA UNIDAD | 1,458,669.90 |
| PLUVIAL CONEXIÓN CANAL EXISTENTE PASEO DE LAS AMISTADES COL. MONTERREAL | 574,200.00 |
| REHABILITAICON CALLE BENITO JUAREZ ENTRE INDEPENDENCIA Y SERAFIN PEÑA COL LAZARO CARDENAS | 2,500,137.57 |
| REHABILITACION CALLE PISTILO ENTRE SEPALO Y MARGARITAS COL VALLE DE GIRASOLES | 903,996.73 |
| ADECUACION VIAL DE CAMINO A SAN RODOLFO Y AV SENDERO COL. LOS CANTU | 2,008,267.04 |
| REPAVIMENTACION DE BLVAR BENITO JUAREZ ENTRE EDIFICIOS | 16,087,000.00 |
| CANALIZACION DE DESAGUE EXIST Y LAVADERO JARD DE SAN MARTIN | 2,198,741.01 |
| DRENAJE PLUVIAL CALLE ZANAHORIA HASTA RIO PESQUERIA COL FERNANDO AMILPA | 4,246,386.87 |
| SUM E INST. ALUMBRADO PUBLICO EN PASO CUCHARAS COL 24 FEBRERO | 2,111,818.22 |
| AGUA POTABLE EN CALLES MELON Y NISPERO COL. FERNANDO AMILPA | 341,736.51 |
| INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LOURDES CABALLERO COL. ANDRES CABALLERO | 269,658.73 |
| INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIVADO CAMPECHE Y PRIVADA CARMEN COL. ALIANZA REAL | 303,450.70 |
| AGUA POTABLE EN CALLES MARIANO ARISTA Y FRANCISCO Y VILA COL. ALFAREROS | 1,232,527.77 |
| PAVIMENTACION DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE MORELOS Y GUSTAVO A MADERO | 1,759,656.49 |
| PAVIMENTACION DE CALLE GUSTAVO A MADERO ENTRE ORTIZ DE DOMINGUEZ Y FRANCISCO I. MADERO DE LA COL. LOS ALTOS | 5,350,109.44 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES COBALTO Y BORO | 1,887,538.44 |
| EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MEDICO UBICADO EN CALLES GERARDO VILLARREAL Y LEONEL CHAVEZ | 2,592,330.48 |
| CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE CALLE ESCOBEDO CRUZ CON MONTERREY COL. SOCRATES RIZZO | 2,253,957.97 |
| DRENAJE PLUVIAL SANTIAGO ROEL COL. EULALIO VILLARREAL | 14,322,409.56 |
| NODO DE INTEGRACION SOCIAL COL. LA ALIANZA | 10,005,416.77 |
| REHAB CALLE PASEO DEL PARQUEDE LAS ROSAS Y 2DA DE LA CULTURA COL. MONTERREAL | 1,298,671.97 |
| REHAB CALLE MONTES PIRINEOS ENTRE MONTEALBAN Y RAUL CABALLERO COL. MONTERREAL | 2,848,142.05 |
| REHAB VICENTE GUERRERO ENTRE BLVD BENITO JUAREZ Y GALEANA COL. 16 SEPTIEMBRE | 392,500.00 |
| REHAB CALLE PONCIANO ARRIAGA ENTRE MAPLE Y VIA LAREDO COL. LOS ELIZONDO | 1,981,233.72 |
| REHAB AV LAS TORRES CRUZ CON COMPOSTELA COL. TOPO GRANDE | 1,094,580.73 |
| REHAB CALLE ALCATRACES ENTRE TULIPANES Y PARAISO COL. GIRASOLES II | 1,109,985.32 |
| REHAB CALLE RIO CONCHOS DE AV JARD DE MAPLE COL. JARDINES DEL CANADA | 1,387,856.55 |
| PAVIMENTO DE CAMINO VECINAL COL. MONCLOVITA | 3,047,296.07 |
| RENIVELACION DE PAVIMENTO DE AV LAS TORRES Y AV LAS IND. COL. PARQUE INDUSTRIAL | 1,532,928.34 |
| CONEXIÓN PLUVIAL AV SAN FCO DE ASIS COL VILLAS DE SAN FCO | 7,629,050.23 |
| CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL (CRUCES) EN CALLE UNIDAD POPULAR ENTRE UNIDAD MAGISTERIAL Y UNIDAD MODELO EN COL. LA UNIDAD | 3,900,000.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS ENTRE GRULLA Y CUITLACOHE EN COL. VILLAS DE SAN FRANCISCO | 3,332,499.52 |
| PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ISALAS CAIMAN ENTRE ISLAS DE CORTES E ISLAS DEL SUR EN LA COL. BOSQUES DE ESCOBEDO | 3,430,925.98 |
| PAVIMENTACION HIDRAULICA EN AV SENDERO DIVISORIO | 7,535,923.00 |
| CONSTRUCCION DE DRENAJE AGUALEGUAS SAN JACINTO Y SANTA GERTRUDIS COL. EULALIO VILLARREAL Y DESASOLVE PLUVIAL EVARISTO CABALLERO COL ANDRES CABALLERO | 11,091,418.98 |
| PAVIMENTACION ASFALTICA SAN JOSE DE LOS SAUCES ENTRE VIA LAREDO Y MANZANO COL. LAZARO CARDENAS | 5,945,940.99 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO EN AV LAS TORRES ENTRE GRANITO Y URANIO Y AV LAS TORRES ENTRE URANIO Y SAN ANTONIO COL. PEDREGAL DEL TOPO | 4,776,317.52 |
| PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE MONTERREY ENTRE CARRETERA A MONCLOVA Y CALLE ESCOBEDO EN COL. SOCRATES RIZZO | 2,322,236.48 |
| CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO UBICADO EN JUAN PABLO II COL. PRADERAS DE SAN FRANCISCO | 3,252,483.13 |
| ALUMBRADO PUBLICO CALLE PASO CUCHARAS DE ALUMBRADO EXISTENTE A AVE. LAS TORRES | 2,618,918.08 |
| MURO DE CONTENCION CALLE FIDEL VELAZQUEZ CRUZ CON RIO PESQUERIA COL. AMPL NUEVO ESCOBEDO | 3,410,500.00 |
| COSTRUCCION DE ESPACIOS MULTIDEPOSTIVOS (NODOS) | 7,743,559.00 |
| INDIRECTOS | 1,500,000.00 |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL | 1,000,000.00 |
| DRENAJE PLUVIAL ISLAS CAIMAN ENTRE ISLAS CORTEZ Y VIA A TORREON COL. BOSQUES DE ESCOBEDO | 9,800,000.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE PIEDRAS NEGRAS ENTRE PASEO DE LA AMISTAD Y COAHUILA COL. MIRAVISTA | 938,270.96 |
| REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CACEREZ ENTRE GALICIA Y VILLAS DEL PARQUE | 1,922,258.00 |
| REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CARABELAS SANTA MARIA ENTRE REYNA ISABEL DE CASTILLA Y CRISTOBAL COLON | 1,383,248.63 |
| PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE SANTA JULIA HASTA EL RECODO | 1,943,222.41 |
| CONSTRUCCION DE ALBERCA DE OLAS EN EL DIVERTIPARQUE UBICADO EN CARR. A COLOMBIA A UN COSTADO DE LOS CAVASITOS EN ESCOBEDO, N.L. | 2,158,169.51 |
| DUCTO PLUVIAL CALLE VIA A TORREON Y AVE. LAS TORRES | 487,549.32 |
| PLAZA EN COL. VILLAS DE SAN FRANCISCO | 150,738.70 |
| MURO DE CONTENSION 1A. ETAPA EN CALLE MIGUEL F. MARTINEZ COL. LOMAS DE AZTLAN | 89,921.09 |
| RENOVACION, SUSTITUCION Y MODERNIZACION DE LUMINARIAS | 78,999,300.00 |
| ANALISIS COSTO-BENEFICIO Y NOTAS TÉCNICAS PARA DETERMINAR LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO PLUVIAL VIA A TORREÓN | 464,500.00 |
| ELABORACION DE PROYECTO ARQUITECTONICO PARA ACADEMIA DE POLICIA EN UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DISTRIBUIDOR VIAL DE AV. RAUL SALINAS Y AV. LAS TORRES Y COMPLEJO VIAL LIBRAMIENTO MONCLOVA - COLOBIA | 674,200.00 |
| ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | 1,125,800.00 |
| PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DISEÑO DE INGENIERIA DE DRENAJES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | 3,372,400.00 |
| PROYECTO EJECUTIVO PARA VISLIDADES, PASO SUPERIOR VEHICULAR Y DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO | 2,983,620.00 |
| PROYECTO ARQUITECNONICO DE PARQUE UBICADOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | 1,309,190.00 |
| DEMOLICION DE 10 CASAS HABITACION EN CALLE TAXCO Y SANTIAGO EN LA COL. ALEBRIJES | 865,680.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE BOMBEO, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 8” PVC HIDRÁULICA DE DESCARGA DEL EQUIPO DE BOMBEO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA EQUIPO DE BOMBEO CAMELLÓN DE AVE. SANTA BARBARA FRENTE A COL. NEXXUS DIAMANTE | 1,177,817.99 |
| CONSTRUCCION DE BAÑOS, VESTIDORES Y COMEDOR PARA EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS | 2,580,057.98 |
| CONSTRUCCION DE CLINICA BIENESTAR ANIMAL EN CALLE MARGARITAS EN LA COL. LOS OLIVOS EN EL MUNCIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. | 2,358,585.00 |
| DISTRIBUIDOR VIAL AV RAUL SALINAS Y AV LAS TORRES | 18,800,000.00 |
| TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUDES UBICADO ENTRE LAS CALLES LOMA LA PAZ Y LOMA LINDAEN LA COL.LOMAS DE AZTLAN | 120,000.00 |
| PAVIMENTACION REY FERNANDO DE ARAGON ENTRE PUERTO DE PALO Y COLON. COL QUINTO CENTENARIO | 1,378,734.04 |
| ESTUDIO DE GEOTECNIA HIDROLOGICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS EN VARIAS LOCACIONES DEL MUNICIPIO | 945,400.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE ZARAGOZA ENTRE JESUS AYALA Y AZUCENA CENTRO DE ESCOBEDO | 290,000.00 |
| ANALISIS HIDROLOGICOS Y DISEÑOS DE DRENAJE PLUVIAL EN GENERAL ESCOBEDO,N.L | 137,460.00 |
| ESTUDIOS DE REHABILITACION PARA PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYE ESTUDIOS DE GEOTECNIA TRANSITO E HIDROLOGIA | 358,000.00 |

**SEGUNDO**.- El presente acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 01 de enero de 2020 y deberá turnarse para su publicación en el periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A),fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 17 días del mes de diciembre de 2020. Presidente Sindico Americo Rodríguez Salazar, Secretaria Sindico Lucia Aracely Hernández López, Vocal Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención de presentación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2020; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de presentación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2020.**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina menciona lo siguiente mi postura es en contra ya que la información que mandan es insuficiente para mí , para emitir un voto razonado.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la presentación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2020**

**(ARAE-330/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 17 de diciembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82 fracción III, 85 fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Noviembre del año 2020** bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, ha presentado el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **noviembre del año 2020.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de noviembre del 2020 - dos mil veinte, al 30– treinta de noviembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$80,982,127** (ochenta millones novecientos ochenta y dos mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,170,319,273** (mil ciento setenta millones trescientos diecinueve mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$95,350,477** (noventa y cinco millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$1,078,532,086** (mil setenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de -**$14,368,350** (catorce millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$91,787,187** (noventa y un millones setecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Noviembre** | **Acumulado** |
|  |  |  |
| Total de Ingresos en el periodo  Total de Egresos en el periodo | |  | | --- | | **$80,982,127** |  |  | | --- | | **$95,350,477** | | $1,170,319,273  $1,078,532,086 |
|  |  |  |
| **Remanente** | |  | | --- | | **-$14,368,350** | | **$91,787,187** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de noviembre del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de noviembre del año 2020.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de noviembre del año 2020.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 17 días del mes de diciembre del año 2020. Presidente Sindico Americo Rodríguez Salazar, Secretaria Sindico Lucia Aracely Hernández López, Vocal Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL 07 DE ENERO DEL 2021.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la propuesta para dar inicio al proceso de consulta pública del documento que contiene el proyecto de actualización al plan de desarrollo urbano del centro de población de General Escobedo, nuevo león, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del 07 de enero del 2021 el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen que contiene la propuesta para dar inicio al proceso de consulta pública del documento que contiene el proyecto de actualización al plan de desarrollo urbano del centro de población de General Escobedo, Nuevo León, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del 07 de enero del 2021.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para dar inicio al proceso de consulta pública del documento que contiene el proyecto de actualización al plan de desarrollo urbano del centro de población de General Escobedo, Nuevo León, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del 07 de enero del 2021.**

**(ARAE-331/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

**P E S E N T E.-**

A los integrantes de la COMISION DE DESARROLLO URBANO, nos fue turnado para el estudio y análisis, la propuesta presentada por el Arquitecto Ignacio Hierro Gómez, Secretario de Desarrollo Urbano de este municipio, consistente en la propuesta para que se apruebe dar inicio al proceso de CONSULTA PÚBLICA del documento que contiene el PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del día 07 de enero de 2021, razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio SEDU/2137/2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Secretario de Desarrollo Urbano de este Municipio, presentó a esta Comisión, la propuesta del proyecto de la actualización al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que se apruebe dar inicio al proceso de CONSULTA PÚBLICA del documento que contiene el PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del día 07 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** El 17 de diciembre del año en curso se publicó en el periódico “EL HORIZONTE”, el AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON**,** RELATIVA A LA ACTUALIZACION RESPECTO A LA LEYDE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,lo anterior en términos del artículo 56 del mencionado dispositivo legal.

Una vez analizada la propuesta, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y con la finalidad de que los habitantes del municipio de General Escobedo, Nuevo León, tengan la posibilidad de participar en dicho proceso, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento estima que el Pleno de dicho órgano colegiado se encuentra en condiciones de Autorizar someter consulta pública ciudadana el proyecto de actualización al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 82, fracción IX y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento es la instancia competente para someter a la consideración del Pleno, el presente dictamen.

**SEGUNDA:** Que los artículos que conforme al artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos los Municipios, están Facultados para:

1. *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
2. *Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
3. *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del sueldo, en el ámbito de sus competencias, en sus jurisdicciones territoriales.*
4. *Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana*

En tanto que el artículo 132 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que es atribución de los municipios,

1. *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Los planes de Desarrollo urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares;*
2. *Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
3. *Autorizar, controlar y vigilar, por conducto del ayuntamiento o autoridad que señalen las normas de carácter general, la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y dentro de sus respectivos territorios. No están permitidos en el Estado los permisos o licencias de construcción para casinos, centros de apuestas, sala de sorteos, casa de juego y similares.*
4. *Invertir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;*

**TERCERA.** El articulo 11 fracción I de la Ley General de sentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial vigente, dispone lo siguiente;

*Artículo 11. Corresponde a los municipios:*

*I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;*

**CUARTA.** Que el artículo 50 y 51 de la Ley de Asentamientos, Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece:

*Artículo 50. El sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por:*

*(…..) V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;*

*(……)*

*Los planes o programas citados en el párrafo anterior se regirán por las disposiciones de esta Ley, por las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, y demás normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables; serán obligatorios, deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano y, en su caso, deberán de contar con los dictámenes de validación y congruencia que deberán solicitar y emitir los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.*

*Artículo 51. Los planes o programas que integran el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán:*

*I. Guardar la apropiada congruencia con los otros niveles de planeación estatal y federal;*

*II. Sujetarse a los lineamientos y al orden jerárquico establecido en esta Ley, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y tomar en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes, y de los otros ordenamientos en la materia;*

*III. Atender los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo; IV. No podrán contravenir las disposiciones de los planes o programas de niveles superiores en el sistema de planeación;*

*V. Respetar el procedimiento establecido en esta Ley para su formulación, modificación, aprobación, aplicación y cumplimiento;*

*VI. Considerar en su estructura los criterios generales de regulación ambiental de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23, 28, 30, 31, 32 y 33 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y su reglamento; artículos 34 y 36 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y su reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas; y demás ordenamientos en la materia;*

*VII. Atender las necesidades, requerimientos y problemáticas que planteen los diferentes sectores de la población;*

*VIII. Incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; y*

*IX. Contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano. La Secretaría y los Municipios, observarán los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, al formular, aprobar y expedir los planes o programas de desarrollo urbano en el ámbito de su competencia, para establecer las previsiones para dotar al desarrollo de vivienda de infraestructura y equipamiento básico.*

**QUINTA.** Que el artículo 56, en sus fracciones I y II de la Ley de Asentamientos, Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece:

*Artículo 56. Para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, una vez que las autoridades competentes autoricen que sean sometidos a consulta pública, deberán seguir el siguiente procedimiento:*

*I. La Autoridad Estatal o Municipal Competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente tratándose de una modificación parcial, el aviso se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado;*

*II. Las autoridades correspondientes autorizarán que sean sometidos a consulta pública, en el caso de los Municipios esta autorización deberá será otorgada por sus Ayuntamientos, debiéndose enviar para su publicación estas autorizaciones en la Gaceta Municipal en un término de 5-cinco días;*

Por consiguiente, y con fundamento en las consideraciones antes expuestas los CC. Integrantes de esta Comisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 56, en sus fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba dar inicio al proceso de CONSULTA PÚBLICA del documento que contiene el PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del día 07 de enero de 2021.

**SEGUNDO**. Publíquese el inicio del proceso de la Consulta Pública previsto en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, especificando los principales cambios y modificaciones al de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León. Este aviso, deberá de ser publicado en cuanto menos 02-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 03-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 56 fracción V, inciso a), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para la apertura de la consulta pública, se celebrará una primera audiencia, a las 10:00 horas del día 07 de Enero de 2021, en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano de este Municipio ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto de actualización al plan y dar por iniciada la participación social, explicar el procedimiento para presentar las propuestas o planteamientos verbales o por escrito, que formulen los ciudadanos y habitantes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En término del articulo 58 fracción V, inciso b) de la citada Ley, a las 10:00 horas del día 14 del mes Enero de 2021, se efectuará la audiencia con el “Consejo Consultivo Municipal”, en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano de este Municipio, ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León.

Las propuestas o planteamientos de los ciudadanos o habitantes del Municipio de General Escobedo, Nuevo león, a los que se convoca a esta consulta pública, se recibirán en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

La última audiencia pública de la consulta pública relativa se llevará a cabo el día lunes 17 de Febrero del 2021, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano de este Municipio ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León; con el propósito de dar por concluido el plazo de consulta y recibir los planteamientos por escrito de los asistentes.

En las audiencias públicas, la Dirección Jurídica y de Desarrollo Urbano pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de General Escobedo, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia y las preguntas de los participantes y se recibirán los planteamientos y propuestas que los mismos deseen formular, sea de manera verbal o por escrito, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes a los proyectos presentados junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta, pudiéndose implementar cualquier instrumento de audio y video o cualquier otro instrumento de tecnologías similar para el eficaz cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** EL PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, conforme al documento presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, y las razones expuestas en el documento relativo, estarán a disposición de los interesados durante el periodo de esta consulta pública, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano de este Municipio ubicadas en Francisco I. Madero número 201, Centro de Escobedo Nuevo León, en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Municipio, en el hipervínculo https://escobedo.gob.mx/?p=transparencia&f=1. Durante dicho plazo los interesados podrán solicitar un ejemplar del proyecto y de sus anexos gráficos.

Para los efectos legales de la consulta pública y del procedimiento previsto para la aprobación del plan o programa sometido al mismo, se considerarán improcedentes todas aquéllos planteamientos que omitan referirse al objeto del proceso de actualización aprobado por el Republicano Ayuntamiento, o bien, que se refieran únicamente a predios o lotes en particular y no al contenido del referido proyecto.

**QUINTO**. Publíquese esta convocatoria y el PROYECTO DE ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Así mismo, publíquense los avisos a que refiere el artículo 56, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en los dos diarios de mayor circulación de la entidad durante tres días consecutivos.

En este AVISO se incluirán como principales propuestas de actualización al PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. Los cuales se enumeran a continuación:

1. Se propone actualizar el Plan y la normatividad de desarrollo urbano vigente a los criterios normativos que se desprenden de la nueva LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, publicada en noviembre de 2016, y sus correlativos en la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, publicada en noviembre del 2017.

2. La propuesta de actualización mantiene el escenario de visión del Plan vigente, para homologar la zonificación en atención a las consideraciones señaladas en el apartado de Motivación y Fundamentación Jurídica del documento que se presentó por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

3. La estrategia general de la actualización al Plan, consiste en actualizar el Plan y la normatividad de desarrollo urbano vigente a los criterios normativos que se desprenden de la nueva LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, publicada en noviembre de 2016, y sus correlativos en la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, publicada en noviembre del 2017.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección ­­­­­jurídica y Dirección de Desarrollo Urbano dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que inicie los trabajos correspondientes a la consulta ciudadana señalada en el acuerdo primero a fin de que, cumpliendo y respetando todos los requisitos que para la misma señala el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se lleve a cabo dicho proceso de consulta.

**SÉPTIMO.** Concluida la etapa de consulta pública, la Dirección jurídica y Dirección de Desarrollo Urbano dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deberá elaborar, respecto de cada uno de los planteamientos formulados por la ciudadanía, un dictamen técnico de respuesta para ser analizado y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, a fin de que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León. Para tal efecto, se podrá solicitar excepcionalmente el apoyo técnico de cualquier otra dependencia u organismo, público o privado, que considere necesario; debiendo las citadas Direcciones, remitir los dictámenes a la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, para su análisis, estudio y resolución del expediente integrado con documentación correspondiente.

**OCTAVO.** Una vez dictaminadas las respuestas de la totalidad de los planteamientos y propuestas recibidas durante la etapa de consulta pública, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, con el auxilio de las Direcciones Jurídica y de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, elaborarán un dictamen sobre el proyecto definitivo de ACTUALIZACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, que se someterá a la consideración del Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.

**NOVENO.** Se autoriza al personal de las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Inspección, Control y Vigilancia, de Obras Públicas, Protección Ambiental y la Dirección Jurídica Municipal de la Secretaría de Ayuntamiento, para llevar a cabo las notificaciones de los dictámenes correspondientes a los planteamientos formulados por la ciudadanía.

**DECIMO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo y en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León, deberá resolverse por el R. Ayuntamiento por mayoría simple.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, para dar cumplimiento, así como para continuar con el procedimiento correspondiente señalado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Por lo antes mencionado, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo esta propuesta de Acuerdo.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de diciembre del 2020.Presidente Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Secretario Reg. Erika Janeth Cabrera Palacios , Vocal Reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE DICTAMEN MODIFICATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL ESPACIO INMOBILIARIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLUMNAS PUBLICITARIAS A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. DE C.V**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen modificatorio relativo a la concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V.; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen modificatorio relativo a la concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba el dictamen modificatorio relativo a la concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V**

**(ARAE-332/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracciones II. y VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracciones V y IX, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, nos permitimos poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 24 de Agosto del 2016, referente a la autorización para el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias, a favor de la empresa GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V., bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 24 de agosto del 2016 la concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias por parte de la empresa “Grupo comercial Cinco punto cuatro”, S.A. de C.V. por un plazo de cinco años, considerando apropiada dicha propuesta toda vez que también fue aprobada la propuesta para que dentro del plazo marcado por el instrumento en mención fueran utilizadas hasta con 20 publicaciones de contenido de difusión por parte de la Administración Municipal de General Escobedo, divididas en 02 periodos por año. Así mismo fue aprobada también por el Pleno modificación del acuerdo mencionado en este antecedente con la finalidad de establecer como ubicaciones definitivas las siguientes:

1. Carretera a Colombia, frente a los Cavacitos;

2. Carretera a Colombia, frente a los Cavacitos;

3. Carretera a Laredo y Avenida Benito Juárez, bajo puente vehicular;

4. Carretera Laredo lateral Oriente, Colonia Valle del Canadá;

5. Carretera a Laredo y Ave. Juárez, lateral bajo el puente vehicular;

6. Carretera a Laredo y Carretera a Monclova bajo el puente vehicular;

7. Carretera a Laredo y Carretera a Monclova lado Sur Poniente;

8. Carretera a Laredo y Avenida Concordia, bajo puente vehicular en sentido sur-norte acera poniente;

9. Camellón central en Av. Raúl Salinas y Av. Las Torres;

10. Avenida Raúl Salinas y Avenida Unión carril lateral Oriente frente a Soriana;

11. Avenida Raúl Salinas y las Torres frente a Soriana;

12. Avenida Raúl Salinas y Avenida Unión camellón lateral frente a Soriana;

13. Carretera a Laredo y Avenida Concordia, bajo puente vehicular en sentido norte-sur acera oriente;

14. Avenida Sendero y Rotonda, centro comercial Sendero;

15. Avenida Sendero camellón frente a centro comercial Sendero;

16. Avenida Sendero bajo puente vehicular carretera a Colombia;

17. Avenida Sendero bajo puente vehicular carretera a Laredo;

18. Avenida Sendero entre Regina y Uranio, colonia Valle del Canadá;

19. Camellón lateral, frente a “the home depot”; y

20. Avenida Sendero y Avenida Raúl Salinas, lado Poniente...

Debido a lo anteriormente mencionado la vigencia del contrato correspondiente data a partir de la firma del mismo, 03 de septiembre del 2016.

Ahora bien, en virtud de considerar oportuno seguir contando con el uso de dichos espacios publicitarios para la difusión de los distintos programas emprendidos por la Administración Municipal de General Escobedo, se propone la extensión de la vigencia para que esta concluya el 03 de septiembre del 2027; así mismo, que el uso de dichos espacios por parte del Gobierno Municipal sea por dos veces al año, con una prolongación de tiempo de hasta un mes por cada periodo, y hasta 20 publicaciones en las distintas ubicaciones establecidas.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León prevé en su artículo 33 fracción IV inciso c) como competencia y atribución del R. Ayuntamiento, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** En el presente caso, con el otorgamiento de la concesión para el uso de los espacios públicos mencionados en el presente Dictamen para la instalación de columnas publicitarias, el Municipio se ha visto beneficiado con el otorgamiento de dichos espacios para publicar sus contenidos y hacer del conocimiento de la comunidad sus programas y eventos relevantes, cobrando además los derechos correspondientes por la instalación de publicidad.

**TERCERO.-** Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracciones II. y VI. De la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracciones V y IX, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Desarrollo Urbano nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de Agosto del 2016, mismo que obra en el Acta Numero 22, punto 6 del orden del día, y establecido en el instrumento correspondiente celebrado en fecha 03 de septiembre del 2016 en el sentido de que se determine como nueva vigencia del comodato hasta la fecha 03 de septiembre del 2027, respecto de los puntos de instalación de espacios publicitarios siguientes:

1. Carretera a Colombia, frente a los Cavacitos;

2. Carretera a Colombia, frente a los Cavacitos;

3. Carretera a Laredo y Avenida Benito Juárez, bajo puente vehicular;

4. Carretera Laredo lateral Oriente, Colonia Valle del Canadá;

5. Carretera a Laredo y Ave. Juárez, lateral bajo el puente vehicular;

6. Carretera a Laredo y Carretera a Monclova bajo el puente vehicular;

7. Carretera a Laredo y Carretera a Monclova lado Sur Poniente;

8. Carretera a Laredo y Avenida Concordia, bajo puente vehicular en sentido sur-norte acera poniente;

9. Camellón central en Av. Raúl Salinas y Av. Las Torres;

10. Avenida Raúl Salinas y Avenida Unión carril lateral Oriente frente a Soriana;

11. Avenida Raúl Salinas y las Torres frente a Soriana;

12. Avenida Raúl Salinas y Avenida Unión camellón lateral frente a Soriana;

13. Carretera a Laredo y Avenida Concordia, bajo puente vehicular en sentido norte-sur acera oriente;

14. Avenida Sendero y Rotonda, centro comercial Sendero;

15. Avenida Sendero camellón frente a centro comercial Sendero;

16. Avenida Sendero bajo puente vehicular carretera a Colombia;

17. Avenida Sendero bajo puente vehicular carretera a Laredo;

18. Avenida Sendero entre Regina y Uranio, colonia Valle del Canadá;

19. Camellón lateral, frente a “the home depot”; y

20. Avenida Sendero y Avenida Raúl Salinas, lado Poniente.

**SEGUNDO.-** Así mismo, se establece que el Municipio de General Escobedo podrá publicitar hasta 20 contenidos durante dos periodos al año con plazo máximo de un mes cada uno de estos último.

El resto del Acuerdo generado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto del 2016, punto 6 del orden del día y objeto del presente Dictamen seguirá vigente con las características establecidas en el Acta Número 22 del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2015-2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de diciembre del 2020. Presidente Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Secretario Reg. Erika Janeth Cabrera Palacios, Vocal Reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales y Presidente Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Secretario Reg. Erika Janeth Cabrera Palacios , Vocal Reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE PARCIAL DE 21.51 M2, MISMA QUE CORRESPONDE A ÁREAS DESTINADAS COMO SECCIÓN VIAL DEL FRACCIONAMIENTO MIRASUR PRIMER SECTOR, PRIMERA ETAPA, CIRCUITO RÍO MOCTEZUMA, PARA EFECTOS DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA DEL SECTOR.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 8 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 21.51 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, circuito río Moctezuma, para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 21.51 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, circuito río Moctezuma, para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector.**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 21.51 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, circuito río Moctezuma, para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector. (ARAE-333/2020)**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, fracción II. del Artículo 40, Artículo 42, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal, así como por los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de General Escobedo, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 21.51 m2, misma que corresponde a áreas destinadas **como sección vial del Fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, Circuito Río Moctezuma**, en este municipio, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean otorgadas en comodato por un término de 5 años a favor de los vecinos del Fraccionamiento referido para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- Que previamente la mesa directiva del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, Circuito Río Moctezuma en este Municipio, llevó a cabo la solicitud para que se contemplara el otorgamiento en comodato de la caseta de vigilancia ubicada en el acceso del sector antes referido, esto para que pueda proceder la tramitología correspondiente relativa a la contratación de servicios básicos así como contribuir con equipamiento a la seguridad de la zona, las áreas referidas cuentan con una superficie sumatoria de 21.51 m2,.

**SEGUNDO.-** Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento solicito a la Dirección de Protección Civil informar, previa inspección, si el inmueble en mención cuenta con las medidas y condiciones que den como resultado la viabilidad para el funcionamiento de una caseta de vigilancia, a lo que dicha Dirección informó que de acuerdo a la inspección realizada se determina factible el funcionamiento de la caseta de vigilancia, ya que no representa riesgo alguno en el entorno y periferia en materia de competencia del área que emite su respuesta.

**TERCERO.-** Por su parte, la Dirección Jurídica emitió mediante oficio DJ/643/2020 informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y base de datos con los que cuenta dicha oficina, no se desprende la existencia de algún proceso judicial dentro de los juicios activos de dicha Dirección relacionado al área en mención.

**CUARTO.-** Por su parte, la Dirección de Patrimonio Municipal de General Escobedo, Nuevo León informó que el área referida y objeto de este dictamen forma parte de la sección vial del Fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, Circuito Río Moctezuma.

**QUINTO.-** Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Ciudad informó que es factible el cambio de destino correspondiente para el otorgamiento en comodato de la caseta de vigilancia, debiendo observar lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamiento Humanos, Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; lo anterior conforme al oficio SEDU/2134/2020.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de este Republicano Ayuntamiento, en fundamento de lo establecido por los artículos 38, 39, fracción II. del Artículo 40, Artículo 42, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal, así como por los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de General Escobedo, proponemos la desincorporación del dominio público municipal una superficie parcial de 200.6 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del Fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, Circuito Río Moctezuma, en este municipio, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean otorgadas en comodato por un término de 5 años a favor de los vecinos del Fraccionamiento referido para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios de la caseta de vigilancia del sector**,** bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la fracción II. del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**TERCERO.-** Que el inciso d) de la fracción IV. Del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que una de las atribuciones del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, es Aprobar la desafectación, mediante la declaratoria correspondiente, publicada en la Gaceta Municipal o en defecto de ella, en el Periódico Oficial del Estado, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley.

**CUARTO.-** Por su parte, el Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dicta que podrá cambiarse el destino de áreas de cesión cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, fracción II. del Artículo 40, Artículo 42, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal, así como por los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de General Escobedo, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, en términos de lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, cambiar el destino con el que actualmente cuentan las áreas municipales con una superficie de 21.51 m2, mismo que corresponden a áreas destinadas como sección vial del Fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, Circuito Río Moctezuma, ubicado en Avenida Mirasur y Circuito río Moctezuma en el acceso al sector ya mencionado, en este municipio.

**SEGUNDO.-** Una vez acontecido lo anterior, y realizando las tareas de subdivisión correspondientes por la Secretaría de Desarrollo Urbano, se aprueba por el pleno del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, la Desincorporación del Dominio Público Municipal de una superficie de **21.51 M2**, esto correspondiente a áreas identificadas como vialidad del Fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, Circuito Río Moctezuma.

**TERCERO.-** Se apruebe por el R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, la celebración del Contrato de Comodato correspondiente por un término de 05 años con el Comité de Vecinos del Fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, Circuito Río Moctezuma, respecto de las áreas referidas en el Resolutivo segundo, con la única finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios de la caseta de vigilancia del sector.

**CUARTO.-** Se autorice al R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso, hasta la consumación del instrumento legal aprobado sobre las áreas otorgadas en favor de los beneficiarios, una vez cumplidos los trámites necesarios que las disposiciones legales vigentes en esta entidad federativa disponen.

**QUINTO.-** Se informe a los solicitantes que deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

**SEXTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, ordénese la publicación del mismo en la Gaceta Municipal, de esta Ciudad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17días del mes de diciembre del año 2020. Presidente Sindico Americo Rodríguez Salazar, Secretaria Sindico Lucia Aracely Hernández López, Vocal Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VIGENCIA POR 10-DIEZ AÑOS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.” APROBADO MEDIANTE ACTA NUMERO 68 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 9 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 68 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 16 de diciembre del 2011; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la presentación de la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 68 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 16 de diciembre del 2011.**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la presentación de la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 68 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 16 de diciembre del 2011.**

**(ARAE-334/2020)……………………………………………………………………………………………………………………….**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX , y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, nos permitimos poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen para la modificación de vigencia por 10-diez años al Convenio de Asociación Publico Privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.” aprobado mediante acta numero 68 correspondiente a la Sesión Ordinaria con fecha del 16 de diciembre del 2011.

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** Que en fecha 20 de diciembre del 2011, se celebro Convenio de Asociación Publico Privada, entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales ubicados en avenida Sendero divisorio, a la altura de Valle del Canadá y avenida Arturo B. de la Garza; y Avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la calle Yucatán en la colonia Celestino Gasca; y avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la avenida Raúl Caballero en la colonia Girasoles en este Municipio.

**SEGUNDO.** En fecha 01 de diciembre del 2020, la empresa “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, a través de su representante legal, el C. ROMEO BALDERAS BARBOSA, presento a la Presidencia Municipal, una propuesta de modificación de la vigencia por 10-diez años, al proyecto de Asociación Publico Privada para el mantenimiento de puentes peatonales, ubicados en avenida Sendero divisorio, a la altura de Valle del Canadá y avenida Arturo B. de la Garza; y Avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la calle Yucatán en la colonia Celestino Gasca; y avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la avenida Raúl Caballero en la colonia Girasoles en este Municipio, toda vez que, es necesario optimizar la infraestructura del proyecto en cuanto a los siguientes aspectos:

*a) Presentar al Municipio las pólizas vigentes de responsabilidad civil, para las situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran presentarse y causen daños a terceros.*

*b) Adecuación y mejoramiento a los componentes de los puentes peatonales objeto del Convenio de Asociación Publico Privada.*

*c) Adecuación de la infraestructura de los puentes peatonales a las normativas de protección al medio ambiente y de protección y accesibilidad a los usuarios.*

*d) Implementación en la utilización de sistemas innovadores y tecnológicos que permitan prestar un mejor servicio.*

*Lo anterior, con la finalidad de abonar a la mejora del servicio del proyecto de asociación publica privada, así como viabilidad económica del proyecto que tenemos celebrada con ese Municipio. Poniendo a su disposición de realizar la donación a título gratuito de un vehículo automotor de la marca Nissan, tipo P-300 doble cabina ST/M AC PAC.SEC.6BE, modelo 2020.*

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el Artículo 92, de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Nuevo León, establece que durante la vigencia de un proyecto de asociación publico privada, solo podrán realizarse modificaciones cuando tengan por objeto:

*I. Optimizar las características del proyecto, que podrán incluir obras adicionales o complementarias;*

*II. Incrementar los servicios o su nivel de desempeño;*

*III. Atender aspectos que surjan por fuerza mayor, casos fortuitos o entrada en vigor de normativa relacionados con la protección del medio ambiente y con la preservación y conservación de los recursos naturales;*

*IV. Mejorar el proyecto por razones de economía, tecnología, impacto ambiental, preservación de recursos naturales, sistemas innovadores y cualquier otra de carácter social, que no impliquen una modificación substancial al proyecto, así como adecuar el proyecto con motivo de las modificaciones a las leyes aplicables;*

*V. Ajustar el alcance de los proyectos por causas supervenientes no previsibles al realizarse la preparación y adjudicación del proyecto; o*

*VI. Restablecer el equilibrio económico del proyecto, en los supuestos del artículo 94 de la presente Ley.*

*En los casos de proyectos asignados mediante invitación a cuando menos tres personas o por licitación, ninguna modificación deberá implicar transferencia de riesgos, del Desarrollador a la Contratante, en términos distintos a los pactados en el contrato original. De modificarse el contrato del proyecto de asociación público privada o en su caso, las respectivas autorizaciones para el desarrollo del proyecto, deberán modificarse en lo conducente, los documentos y anexos respectivos.*

**SEGUNDO.** Que el artículo 93 del ordenamiento antes mencionado, indica cómo se ajustaran las modificaciones en los supuestos de las fracciones I, II y V del artículo 92 de tal ordenamiento.

*Artículo 93.- En los supuestos de las fracciones I, II y V del artículo 92 de esta Ley, las modificaciones se ajustarán a lo siguiente:*

*I. Podrán pactarse en cualquier momento:*

*a) Si el contrato fue asignado en forma directa y las modificaciones cumplen con los supuestos establecidos en esta Ley para asignarlas de esa forma;*

*b) Si las modificaciones no requieren contraprestación adicional alguna ni implican disminución de las obligaciones del Desarrollador.*

*II. Si las modificaciones requieren compensación adicional o implican disminución de las obligaciones del Desarrollador y el contrato fue asignado mediante licitación pública o por invitación, deberán cumplirse los requisitos siguientes:*

*a) El cumplimiento del o de los supuestos señalados en las fracciones I, II y V del artículo 92 de esta Ley. La necesidad y beneficios de las modificaciones, así como el importe de la compensación adicional o de la disminución de obligaciones, deberán demostrarse con dictamen de expertos independientes;*

*b) Durante los primeros dos años inmediatos siguientes a la celebración del contrato, el importe de las modificaciones en su conjunto, no podrá exceder del equivalente al treinta por ciento del costo pactado de la infraestructura, así como de la contraprestación por los servicios durante el primer año de su prestación, salvo que existan causas fundadas que determine la Contratante; y*

*c) Cuando después de los dos primeros años de celebrado el contrato, las modificaciones previamente autorizadas y por autorizar, excedan en su conjunto el equivalente al treinta por ciento del costo pactado de la infraestructura, así como de la contraprestación por los servicios durante el primer año de su prestación, deberán ser expresamente aprobadas por escrito por la Contratante.*

*Las modificaciones pactadas podrán incluir entre otros, la ampliación de los plazos del contrato y de las autorizaciones para el desarrollo del proyecto.*

**TERCERO.** Que la propuesta realizada por la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V., en cuanto a la modificación de vigencia del convenio de asociación público privada, no conlleva cambios significativos sustanciales al proyecto original, en cambio, las adecuaciones propuestas, resultan de beneficio para el Municipio y los usuarios de la infraestructura objeto del convenio de asociación publico privada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de modificación de la vigencia por 10-diez años al Convenio de Asociación Publico Privada, entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales ubicados en avenida Sendero divisorio, a la altura de Valle del Canadá y avenida Arturo B. de la Garza; y Avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la calle Yucatán en la colonia Celestino Gasca; y avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la avenida Raúl Caballero en la colonia Girasoles en este Municipio, por un plazo de 10-diez años, con fundamento en lo dispuesto por los articulo 92 y 93 de la Ley de Asociaciones Publica Privada para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se aprueba que se realicen las adecuaciones a la infraestructura de los puentes peatonales ubicados en avenida Sendero divisorio, a la altura de Valle del Canadá y avenida Arturo B. de la Garza; y Avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la calle Yucatán en la colonia Celestino Gasca; y avenida Raúl Salinas Lozano a la altura de la avenida Raúl Caballero en la colonia Girasoles en este Municipio, planteadas por la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, mediante propuesta de fecha 01 de diciembre de 2020, toda vez que, resulta de beneficio para el Municipio y los usuarios de dichas infraestructuras.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que elabore los instrumentos legales correspondientes, a fin de llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos aprobados en el presente dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de diciembre del 2020. Presidente Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Secretario Reg. Erika Janeth Cabrera Palacios, Vocal Reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VIGENCIA POR 10-DIEZ AÑOS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.” APROBADO MEDIANTE ACTA NUMERO 45 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 04 DE FEBRERO DEL 2011**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 9 del orden del día, hacemos mención de la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 45 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 04 de febrero del 2011; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 45 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 04 de febrero del 2011.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.” aprobado mediante acta numero 45 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 04 de febrero del 2011.**

**(ARAE-335/2020)……………………………………………………………………………………………………………………….**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX , y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, nos permitimos poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen para la modificación de vigencia por 10-diez años al Convenio de Asociación Publico Privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.” aprobado mediante acta numero 45 correspondiente a la Sesión Ordinaria con fecha del 04 de febrero del 2011.

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** Que en fecha 20 de mayo del 2011, se celebro Convenio de Asociación Publico Privada, entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales ubicados en avenida Sendero, frente a Plaza comercial Sendero y Carretera a Laredo, frente al rio Pesquería.

**SEGUNDO.** En fecha 01 de diciembre del 2020, la empresa “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, a través de su representante legal, el C. ROMEO BALDERAS BARBOSA, presento a la Presidencia Municipal, una propuesta de modificación de la vigencia por 10-diez años, al proyecto de Asociación Publico Privada para el mantenimiento de puentes peatonales, ubicados en avenida Sendero, frente a Plaza comercial Sendero y Carretera a Laredo, frente al rio Pesquería, toda vez que, es necesario optimizar la infraestructura del proyecto en cuanto a los siguientes aspectos:

*a) Presentar al Municipio las pólizas vigentes de responsabilidad civil, para las situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran presentarse y causen daños a terceros.*

*b) Adecuación y mejoramiento a los componentes de los puentes peatonales objeto del Convenio de Asociación Publico Privada.*

*c) Adecuación de la infraestructura de los puentes peatonales a las normativas de protección al medio ambiente y de protección y accesibilidad a los usuarios.*

*d) Implementación en la utilización de sistemas innovadores y tecnológicos que permitan prestar un mejor servicio.*

*Lo anterior, con la finalidad de abonar a la mejora del servicio del proyecto de asociación publica privada, así como viabilidad económica del proyecto que tenemos celebrada con ese Municipio. Poniendo a su disposición de realizar la donación a título gratuito de un vehículo automotor de la marca Nissan, tipo P-300 doble cabina ST/M AC PAC.SEC.6BE, modelo 2020.*

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el Artículo 92, de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Nuevo León, establece que durante la vigencia de un proyecto de asociación publico privada, solo podrán realizarse modificaciones cuando tengan por objeto:

*I. Optimizar las características del proyecto, que podrán incluir obras adicionales o complementarias;*

*II. Incrementar los servicios o su nivel de desempeño;*

*III. Atender aspectos que surjan por fuerza mayor, casos fortuitos o entrada en vigor de normativa relacionados con la protección del medio ambiente y con la preservación y conservación de los recursos naturales;*

*IV. Mejorar el proyecto por razones de economía, tecnología, impacto ambiental, preservación de recursos naturales, sistemas innovadores y cualquier otra de carácter social, que no impliquen una modificación substancial al proyecto, así como adecuar el proyecto con motivo de las modificaciones a las leyes aplicables;*

*V. Ajustar el alcance de los proyectos por causas supervenientes no previsibles al realizarse la preparación y adjudicación del proyecto; o*

*VI. Restablecer el equilibrio económico del proyecto, en los supuestos del artículo 94 de la presente Ley.*

*En los casos de proyectos asignados mediante invitación a cuando menos tres personas o por licitación, ninguna modificación deberá implicar transferencia de riesgos, del Desarrollador a la Contratante, en términos distintos a los pactados en el contrato original. De modificarse el contrato del proyecto de asociación público privada o en su caso, las respectivas autorizaciones para el desarrollo del proyecto, deberán modificarse en lo conducente, los documentos y anexos respectivos.*

**SEGUNDO.** Que el artículo 93 del ordenamiento antes mencionado, indica cómo se ajustaran las modificaciones en los supuestos de las fracciones I, II y V del artículo 92 de tal ordenamiento.

*Artículo 93.- En los supuestos de las fracciones I, II y V del artículo 92 de esta Ley, las modificaciones se ajustarán a lo siguiente:*

*I. Podrán pactarse en cualquier momento:*

*a) Si el contrato fue asignado en forma directa y las modificaciones cumplen con los supuestos establecidos en esta Ley para asignarlas de esa forma;*

*b) Si las modificaciones no requieren contraprestación adicional alguna ni implican disminución de las obligaciones del Desarrollador.*

*II. Si las modificaciones requieren compensación adicional o implican disminución de las obligaciones del Desarrollador y el contrato fue asignado mediante licitación pública o por invitación, deberán cumplirse los requisitos siguientes:*

*a) El cumplimiento del o de los supuestos señalados en las fracciones I, II y V del artículo 92 de esta Ley. La necesidad y beneficios de las modificaciones, así como el importe de la compensación adicional o de la disminución de obligaciones, deberán demostrarse con dictamen de expertos independientes;*

*b) Durante los primeros dos años inmediatos siguientes a la celebración del contrato, el importe de las modificaciones en su conjunto, no podrá exceder del equivalente al treinta por ciento del costo pactado de la infraestructura, así como de la contraprestación por los servicios durante el primer año de su prestación, salvo que existan causas fundadas que determine la Contratante; y*

*c) Cuando después de los dos primeros años de celebrado el contrato, las modificaciones previamente autorizadas y por autorizar, excedan en su conjunto el equivalente al treinta por ciento del costo pactado de la infraestructura, así como de la contraprestación por los servicios durante el primer año de su prestación, deberán ser expresamente aprobadas por escrito por la Contratante.*

*Las modificaciones pactadas podrán incluir entre otros, la ampliación de los plazos del contrato y de las autorizaciones para el desarrollo del proyecto.*

**TERCERO.** Que la propuesta realizada por la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V., en cuanto a la modificación de vigencia del convenio de asociación público privada, no conlleva cambios significativos sustanciales al proyecto original, en cambio, las adecuaciones propuestas, resultan de beneficio para el Municipio y los usuarios de la infraestructura objeto del convenio de asociación publico privada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de modificación de la vigencia por 10-diez años al Convenio de Asociación Publico Privada, entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales ubicados en avenida Sendero, frente a Plaza comercial Sendero y Carretera a Laredo, frente al rio Pesquería, por un plazo de 10-diez años, con fundamento en lo dispuesto por los articulo 92 y 93 de la Ley de Asociaciones Publica Privada para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se aprueba que se realicen las adecuaciones a la infraestructura de los puentes peatonales ubicados en avenida Sendero, frente a Plaza comercial Sendero y Carretera a Laredo, frente al rio Pesquería, planteadas por la persona moral denominada “IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.”, mediante propuesta de fecha 01 de diciembre de 2020, toda vez que, resulta de beneficio para el Municipio y los usuarios de dichas infraestructuras.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que elabore los instrumentos legales correspondientes, a fin de llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos aprobados en el presente dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de diciembre del 2020. Presidente Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Secretario Reg. Erika Janeth Cabrera Palacios, Vocal Reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN POR 25 AÑOS DE UNA SUPERFICIE DE 7,900.96 M2 DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE TOTAL DE 11,063.26 M2, UBICADA EN AVENIDA SAN MIGUEL Y CALLE ARTÍCULO 3, COLONIA ALIANZA REAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 11 del orden del día, hacemos mención de la propuesta para autorizar la concesión por 25 años de una superficie de 7,900.96 m2 de un área municipal con superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en avenida san miguel y calle artículo 3, colonia alianza real, a favor del gobierno federal con destino a la secretaría de la defensa nacional; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la propuesta para autorizar la concesión por 25 años de una superficie de 7,900.96 m2 de un área municipal con superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en avenida san miguel y calle artículo 3, colonia alianza real, a favor del gobierno federal con destino a la secretaría de la defensa nacional.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la propuesta para autorizar la concesión por 25 años de una superficie de 7,900.96 m2 de un área municipal con superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en avenida san miguel y calle artículo 3, colonia alianza real, a favor del gobierno federal con destino a la secretaría de la defensa nacional**

**(ARAE-336/2020)………………………………………………..………………………..………………………………………….**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente **DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN POR 25 AÑOS DE UNA SUPERFICIE DE 7,900.96 M2 DE UN AREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,063.26 M2, UBICADO EN AVENIDA SAN MIGUEL Y CALLE ARTÍCULO 3, COLONIA ALIANZA REAL, EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Que el municipio de General Escobedo, es propietario de un inmueble ubicado Avenida San Miguel y Calle Artículo 3, Colonia Alianza Real 1ª Etapa, en General Escobedo, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 10-130-002, el cual corresponde al inmueble que es objeto del presente dictamen, identificándolo como Lote 2 M130, con un área total de 11,063.26 m².

2. En fecha 14 de diciembre de 2020, se recibió solicitud contenida en escrito oficio No. S2/49445 de def de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se sustenta la petición realizada por el C. Comandante de la 7/a Zona Militar, Gral. Bgda. D.E.M. Carlos César Gómez López, mediante el cual solicitó al municipio de General Escobedo, bajo la figura jurídica de donación una porción del referido inmueble con una superficie aproximada de 7,900.96 m² de un área municipal con superficie total 11,063.26 m², a fin de construir instalaciones destinadas a la Guardia Nacional, con el objetivo para el cumplimiento de sus atribuciones en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos.

3. Debe considerarse que el objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de Seguridad Pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Son fines de la Guardia Nacional:

I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;

II. Contribuir a la generación y preservación del orden jurídico público y la paz social;

III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación; y

IV. Llevar a cabo acciones de colaboración con entidades federativas y municipios.

Para materializar sus fines, la Guardia Nacional deberá entre otros, colaborar, en materia de Seguridad pública con las entidades federativas y municipios, en los términos que se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes.

4. Mediante oficio DPM1306/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020 la Dirección de Patrimonio solicitó por su parte las factibilidades a las distintas dependencias del Municipio para considerar el tema ante el R. Ayuntamiento.

5. Por otro lado, la Dirección Jurídica mediante oficio DJ/650/2020 menciono que al revisar la documentación que obra en sus registros, no se encontró antecedente que considerará al mismo como embargado, hipotecado o comprometido por algún procedimiento legal.

**6.** Mediante oficio SEDU/2138/2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Secretaría de Desarrollo Urbano, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público, y que se encuentra totalmente baldío.

Por lo antes expuesto, fue solicitado a esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio el analizar, y en su caso dictaminar la propuesta respecto del bien inmueble con una superficie de 7,900.96 m² de un área municipal con superficie total 11,063.26 m², ubicado Avenida San Miguel y Calle Artículo 3, Colonia Alianza Real 1ª Etapa, en General Escobedo, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 10-130-002 a fin de que sea concesionado al Gobierno Federal con destino a la Secretaria de la Defensa Nacional.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO**.- Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO**.- Que el artículo 120 del Ordenamiento antes mencionado señala que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO**.- Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.-Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que en este sentido el artículo 56 fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

**QUINTO**.- Que la fracción IV, inciso g) del Artículo 33 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

**SEXTO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienable, imprescriptible e inembargable, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**SEPTIMO.**- Que el inciso ñ) de la fracción I del Artículo 33 menciona que es obligación del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

**OCTAVO.-** Que el inciso o) de la fracción IV, y el a) de la fracción IX del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal mencionan que el Ayuntamiento tiene como facultades y obligaciones primero en materia de Patrimonio Municipal el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento.

**NOVENO.**- Si bien es cierto, el escrito No. S2/49445 de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se sustenta la petición realizada por el C. Comandante de la 7/a Zona Militar, Gral. Bgda. D.E.M. Carlos César Gómez López, mediante el cual solicitó al municipio de General Escobedo, bajo la figura jurídica de donación una porción del referido inmueble con una superficie aproximada de 7,900.96 m² de un área municipal con superficie total 11,063.26 m², las disposiciones antes citadas no contempla la figura jurídica de “donación”, siendo viable su otorgamiento mediante concesión por 25 años de acuerdo a las disposiciones aplicables.

**DECIMO.-** El bien inmueble municipal a concesionar se encuentra acorde a la obligación contemplada en el artículo 210, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León y forma parte de los bienes del dominio del poder público pertenecientes al municipio de General Escobedo, Nuevo León, destinado a un uso o fin común, acorde a la definición de "destinos" referida por la fracción XXVIII del artículo 3° de la misma Ley, en el sentido de que deben de ser utilizadas única y exclusivamente para los fines públicos descritos por dicha disposición,

Además, se tiene la certeza de que notoriamente es para el beneficio colectivo de las comunidades cercanas a dicho predio, por ello, su otorgamiento, continuará prestando no solamente un servicio para los vecinos de esos bienes de dominio público, sino para un gran sector de la población de nuestro Estado, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública, de la misma forma no se cambiará su destino, por lo que respetan y cumplen a cabalidad las disposiciones antes analizadas y el espíritu con las que se creó dicho ordenamiento.

**DECIMO PRIMERO.-** Toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública que se pretende dar del bien inmueble municipal aludido, y que indudablemente se continuará beneficiando a la colectividad del  Municipio de General Escobedo, Nuevo León, consideramos de suma importancia se otorgue al Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional la concesión por 25 años de la propiedad municipal que solicita para efectuar la construcción de las instalaciones de la base de la Guardia Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO**.- Se autoriza otorgar la concesión por 25 años, una superficie de 7,900.96 M2 de un inmueble de mayor extensión ubicada en Avenida San Miguel y Calle Artículo 3, Colonia Alianza Real 1ª Etapa, en General Escobedo, Nuevo León, alGobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones destinadas a la Guardia Nacional, previa aprobación del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se aprueba con la finalidad de que sea construida la infraestructura destinadas a la instalación de la Guardia Nacional, otorgándole un plazo de 6 meses, contados a partir de la emisión del presente, para que presente el calendario de obra y el proyecto final, así como 24 meses contados a partir de la entrega física del bien inmueble motivo de este instrumento para que finalice la construcción de sus instalaciones, en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Municipio con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado.

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 17 días del mes de diciembre del año 2020. Presidente Sindico Americo Rodríguez Salazar, Secretaria Sindico Lucia Aracely Hernández López, Vocal Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez.

**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El secretario del ayuntamiento menciona Alguien desea hacer uso de la palabra

La regidora Carolina menciona lo siguiente solamente solicitar a los regidores que tomen a consideración de su cargo y no se avoquen a solamente seguir la línea que se les diga , si tienen algún comentario de lo que digo pues se me otorgue el derecho de réplica acaso no tiene la capacidad de debatir compañeros que no se me ande agrediendo es cuánto.

El secretario del ayuntamiento primero que nada feliz navidad y próspero año nuevo es la segunda sesión del mes les agradezco muchísimo.



**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Sindicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que le solicitamos al encargado del despacho se lleven a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión.

El C. José Antonio Quiroga Chapa encargado del despacho de la presidencia municipal comenta: Siendo las 14-catorce horas 23-veintitres minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA